

### América Latina (16 países): principales medidas y reformas tributarias, 2014

País	Reforma
Argentina	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de moratoria previsional, con que se busca alcanzar la universalización de la cobertura a los adultos mayores.</li> <li>- Ley de hidrocarburos, que establece un nuevo marco legal en que se contempla la explotación de hidrocarburos no convencionales y se busca atraer mayores inversiones.</li> <li>- Plan de Facilidades de Pago para regularizar deudas impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social.</li> </ul>
Bolivia (Estado Plurinacional de)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Legislación que regula los precios de transferencia.</li> </ul>
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento de la tasa del impuesto a las transacciones financieras (IOF) para las transacciones de divisas realizadas con tarjetas de débito y cheques de viajero en el exterior, del 0,38% al 6,38%.</li> <li>- Aumento de las tasas del impuesto sobre los productos industrializados (IPI) para vehículos de transporte de pasajeros.</li> <li>- Ampliación de la lista de actividades que pueden acogerse al régimen del sistema integrado para el pago de impuestos de las microempresas (SIMPLES NACIONAL).</li> <li>- Reapertura del programa de amnistía tributaria para deudas de impuestos federales.</li> </ul>
Chile	<p>Reforma tributaria que se aplicará en forma gradual entre 2014 y 2018. Las principales modificaciones que introduce son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se establecen dos sistemas tributarios para el impuesto a la renta de las empresas: i) un sistema integrado (atribuido), sin diferenciación entre utilidades retenidas y retiradas, con una tasa que llegará al 25% en 2017 (y una tasa efectiva máxima del 35%), y ii) un sistema semintegrado, con una tasa diferenciada entre utilidades retenidas y retiradas, que llegará al 27% en 2018 (y una tasa efectiva máxima del 44,45%).</li> <li>– Se elimina el Fondo de Utilidades Tributables (FUT).</li> <li>– Disminuye la tasa máxima del impuesto a la renta personal del 40% al 35%.</li> <li>– Se establece un sistema simplificado único para las pymes (tributación sobre flujos de caja).</li> <li>– Se crean incentivos a la inversión para las pymes y se aumenta el plazo para pagar el IVA.</li> <li>– Disminuyen los topes para acogerse al régimen de renta presunta en el caso de las pymes de los sectores de la agricultura, la minería y el transporte.</li> <li>– Se grava la ganancia de capital por la venta de bienes raíces si se acumula en el tiempo una ganancia superior a 8.000 unidades de fomento (UF).</li> <li>– Se rebaja el límite de costo de la construcción de viviendas para acogerse al crédito especial del IVA.</li> <li>– Se grava con IVA la compraventa de viviendas nuevas o usadas cuando el vendedor es habitual (excepto de aquellas con subsidio estatal).</li> <li>– Se crean impuestos verdes a la emisión de fuentes fijas y a la venta de vehículos livianos nuevos.</li> <li>– Aumenta el impuesto específico al tabaco y se reduce su tasa ad valorem; se incrementan las tasas del impuesto a las bebidas alcohólicas (del 15% al 20,5% para vinos y cervezas, y del 27% al 31,5% para destilados) y a las bebidas azucaradas (del 13% al 18%).</li> <li>– Se duplican las tasas del impuesto de timbres y estampillas (la tasa máxima pasa del 0,4%</li> </ul>

al 0,8%), excepto en el caso de operaciones de créditos hipotecarios de viviendas DFL núm. 2.

Colombia	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Se crea un impuesto extraordinario sobre la riqueza (para patrimonios netos superiores a 1.000 millones de pesos), con una tasa máxima del 1,15% en 2015, el 1% en 2016 y el 0,4% en 2017 (desaparece en 2018), junto con un impuesto complementario de normalización (en caso de activos omitidos y pasivos inexistentes).</li> <li>– Se establece una sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) que grava las utilidades superiores a 800 millones de pesos, del 5% en 2015, el 6% en 2016, el 8% en 2017 y el 9% en 2018.</li> <li>– Se mantiene el aumento del gravamen a los movimientos financieros (GMF), con una tasa del 4 por mil hasta 2018 (luego se reduce gradualmente y en 2022 se elimina).</li> <li>– Se amplía el descuento en el impuesto a la renta de las empresas por el IVA pagado en la adquisición e importación de maquinaria pesada para industrias básicas.</li> <li>– Se establece un descuento en el impuesto a la renta de las empresas de 2 puntos porcentuales del IVA pagado en la adquisición o importación de bienes de capital.</li> <li>– Se reducen los límites de ingresos y patrimonio para acceder al impuesto mínimo alternativo simplificado (IMAS) de empleados.</li> <li>– Se crea una contribución parafiscal (denominada diferencial de participación), con el fin de atenuar las fluctuaciones de los precios de los combustibles.</li> </ul>
Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Modificación de las fórmulas para el cálculo de la base imponible de las empresas mineras en el impuesto a los ingresos extraordinarios y los ajustes soberanos.</li> <li>– Nuevo impuesto a determinadas operaciones de crédito, con una tasa del 0,5%, cuya recaudación será destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer.</li> <li>– Aumento de la tasa del impuesto a la renta de las empresas del 22% al 25% en caso de que la sociedad tenga accionistas o beneficiarios en paraísos fiscales o en regímenes de menor imposición y de las sociedades que no informen sobre la participación de sus accionistas.</li> <li>– Eliminación de ciertas exenciones y deducciones en el impuesto a la renta de las empresas.</li> <li>– Exoneración del impuesto a la renta de las empresas por diez años en el caso de inversiones nuevas y productivas (12 años en zonas fronterizas).</li> <li>– Estabilidad tributaria en ciertos contratos de inversión.</li> <li>– Alza en el impuesto al consumo especial (ICE) de cigarrillos.</li> </ul>
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Establecimiento de un pago mínimo de impuesto sobre la renta del 1% sobre el activo neto.</li> <li>– Nuevo impuesto sobre las operaciones financieras, con una tasa del 0,25% sobre ciertas operaciones superiores a 1.000 dólares y una retención impositiva para el control de la liquidez del 0,25% sobre depósitos, pagos y retiros de efectivo que superen los 5.000 dólares.</li> <li>– Eliminación de la exención del impuesto sobre la renta para las imprentas.</li> <li>– Principales reformas al Código Tributario: aceptación de lineamientos de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para la determinación de precios de transferencia, interrupción del plazo de la caducidad de la facultad fiscalizadora y mecanismos de control de equipos utilizados para pagos con tarjetas de crédito o débito.</li> <li>– Programa de moratoria fiscal de impuestos y derechos aduaneros.</li> </ul>
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Se crea un nuevo impuesto de entrada y salida por vía aérea de 15 dólares.</li> <li>– Se crea un impuesto sobre las líneas telefónicas móviles y fijas.</li> <li>– Aumenta el impuesto específico a la distribución de cemento.</li> <li>– Se incrementan las regalías por explotación minera y materiales de construcción.</li> <li>– Programa de moratoria fiscal.</li> </ul>
Honduras <sup>a</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Creación de un impuesto mínimo sobre la renta con una tasa del 1,5% sobre los ingresos brutos.</li> <li>– Restablecimiento de la aportación solidaria, mediante una sobretasa del 5% (si la renta</li> </ul>

	<p>neta es superior a 1 millón de lempiras).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se gravan los dividendos con una tasa del 10%.</li> <li>– Impuesto sobre el incremento del valor de propiedades inmuebles o plusvalía, con una tasa del 10%.</li> <li>– Eliminación de exenciones en el impuesto sobre la renta y de exoneraciones y franquicias aduaneras a la importación.</li> <li>– Aumento de la tasa general del IVA del 12% al 15% y en el caso de las bebidas alcohólicas, cerveza, cigarrillos y billetes de avión en clase ejecutiva del 15% al 18%.</li> <li>– Modificación de la canasta básica de bienes exentos de IVA y de los servicios exentos.</li> <li>– Aumento del impuesto a la importación de petróleo y derivados.</li> <li>– Programa de moratoria de impuestos municipales.</li> </ul>
México	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos: se establece un régimen para las empresas privadas que participan en las actividades de extracción y exploración de hidrocarburos y se crea el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.</li> </ul>
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Aumento de la alícuota del impuesto sobre la renta para no residentes por rentas de capital del 10% al 15%, y al 17% para operaciones con paraísos fiscales.</li> <li>– Prórroga de exoneraciones del impuesto sobre la renta a sectores productivos.</li> <li>– Incremento gradual de las contribuciones a la seguridad social: del 16% al 17% en 2014, al 18% en 2015, al 18,5% en 2016 y al 19% desde 2017.</li> </ul>
Panamá	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Programa de moratoria tributaria aplicable a todos los impuestos, aranceles, contribuciones y penalizaciones.</li> <li>– Restitución del sistema territorial en el impuesto sobre la renta.</li> </ul>
Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Generalización del IVA para el sector agropecuario, excepto para microproductores (vigencia desde 2015).</li> </ul>
Perú	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Reducción de la tasa de retención del impuesto general a las ventas (IGV) del 6% al 3%.</li> <li>– Reducción del impuesto selectivo al consumo (ISC) para combustibles menos contaminantes.</li> <li>– Nuevo régimen especial de depreciación de edificios y construcciones para el impuesto sobre la renta, a una tasa de depreciación anual del 20% si se cumplen ciertas condiciones.</li> <li>– Recuperación anticipada del impuesto general a las ventas (IGV) para las microempresas que adquieran maquinarias y equipos (beneficio por tres años).</li> <li>– Reducción gradual de la tasa del impuesto sobre la renta de las empresas (al 28% en el período 2015-2016, al 27% en el período 2017-2018 y al 26% a partir de 2019).</li> <li>– Aumento de la tasa del impuesto sobre la renta aplicable a los dividendos (al 6,8% en el período 2015-2016, al 8% en el período 2017-2018 y al 9,3% desde 2019).</li> <li>– Aumento de la cantidad de tramos del impuesto sobre la renta personal y modificación de tasas.</li> <li>– Reducción de la retención a trabajadores independientes (de cuarta categoría), del 10% al 8%.</li> <li>– Modificación de los convenios de estabilidad tributaria en el sector minero.</li> </ul>
Uruguay	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Exención del IVA para suministro de electricidad en viviendas y servicios de telefonía fija a consumidores finales; tasa 0 para ciertos vegetales (desde el 1 de abril de 2014 hasta el 30 de junio de 2014).</li> <li>– Rebaja del IVA de 2 puntos porcentuales en las ventas a consumidores finales realizadas mediante instrumentos electrónicos (con rebajas adicionales transitorias).</li> <li>– Exoneración del IVA a los intereses de los préstamos otorgados a empresas de reducida dimensión económica.</li> <li>– Límite al beneficio de exoneración del impuesto a las rentas de las actividades económicas (IRAE) por inversiones en activos fijos a los contribuyentes con ingresos inferiores a 10</li> </ul>

---

millones de unidades indexadas.

---

Venezuela (República Bolivariana de)	<ul style="list-style-type: none"><li>– Impuesto sobre la renta personal de trabajadores en relación de dependencia: se gravan todos los ingresos y no solo los de naturaleza salarial.</li><li>– Aumento de la alícuota adicional del IVA para consumo suntuario (del 10% al 15%).</li><li>– Eliminación del ajuste por inflación del impuesto sobre la renta de entidades financieras y de exenciones para cooperativas, asociaciones y fundaciones.</li><li>– Aumento de la tasa del impuesto a las bebidas alcohólicas (excepto la cerveza): en el caso del vino del 15% al 35% y en el de otras bebidas alcohólicas del 15% al 50%.</li></ul>
---	--

---

**Fuente:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información oficial.

<sup>a</sup> Se incluye la reforma tributaria contenida en el Decreto 278/2013, publicado en la Gaceta Oficial el 30 de diciembre de 2013, que entró en vigor el 1 de enero de 2014.